

Alcances y límites de la etnoeducación afroecuatoriana frente al reclutamiento infantojuvenil en Guayaquil

Scope and limits of afro-ecuadorian ethnoeducation in response to child and adolescent recruitment in Guayaquil

Cristian David Soto Cajamarca*
Universidad Nacional de Chimborazo
Riobamba - Ecuador
cristian.soto@unach.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0005-0388-8783>

María Josse Ramos Castillo
Universidad Nacional de Chimborazo
Riobamba - Ecuador
josse.ramos@unach.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0000-0459-1926>

Wendy Pilar Romero Noboa
Universidad Nacional de Chimborazo
Riobamba - Ecuador
wendy.romero@unach.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0002-8550-2864>

Jorge Eudoro Romero Oviedo
Universidad Nacional de Chimborazo
Riobamba - Ecuador
eudoro.romero@unach.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0004-1474-1106>

*Correspondencia:
cristian.soto@unach.edu.ec

Cómo citar este artículo:

Soto, C., Ramos, M., Romero, W., & Romero, J. (2026). Alcances y límites de la etnoeducación afroecuatoriana frente al reclutamiento infantojuvenil en Guayaquil. *Perspectivas Sociales y Administrativas*, 4(1), 410-422. <https://doi.org/10.61347/psa.v4i1.162>

Recibido: 1 de mayo de 2026

Proceso de evaluación:

4 de mayo al 8 de junio de 2026

Aceptado: 10 de junio de 2026

Publicado: 19 de junio de 2026

Copyright: Derechos de autor 2026 Cristian David Soto Cajamarca, María Josse Ramos Castillo, Wendy Pilar Romero Noboa, Jorge Eudoro Romero Oviedo.



Esta obra está bajo una licencia internacional Creative Commons Atribución-NoComercial 4.0.

Resumen: El reclutamiento infantojuvenil por grupos de delincuencia organizada en Ecuador constituye una manifestación de violencia estructural y una vulneración del mandato estatal de protección integral. El objetivo de este estudio fue analizar documental y jurídicamente el potencial y los límites de la etnoeducación afroecuatoriana como estrategia de prevención del reclutamiento de NNA afroecuatorianos en el Suburbio Oeste de Guayaquil. La investigación se desarrolló bajo un enfoque jurídico descriptivo, cualitativo y de revisión documental, mediante la aplicación de los métodos teórico-jurídicos, exegéticos y analítico-sintéticos, orientados al examen de la normativa constitucional, las políticas educativas y los documentos institucionales. Los hallazgos evidenciaron que, si bien la etnoeducación fortalece la identidad cultural, la memoria histórica, el pensamiento crítico, la permanencia escolar y la pertenencia comunitaria, no constituye por sí sola una medida suficiente ni autosuficiente de prevención. Se concluye que la eficacia preventiva frente al reclutamiento criminal depende de la implementación con trazabilidad presupuestaria, de un currículo transversal efectivo y de la consolidación como política de educación intercultural antirracista con proyección nacional (enfoque “casa afuera”).

Palabras clave: Etnoeducación afroecuatoriana, Guayaquil, interculturalidad, protección integral, reclutamiento infantojuvenil, violencia territorial.

Abstract: *Child and adolescent recruitment by organized crime groups in Ecuador constitutes a manifestation of structural violence and a violation of the State's mandate of comprehensive protection. The objective of this study was to analyze, through documentary and legal approaches, the potential and limitations of Afro-Ecuadorian ethnoeducation as a strategy for preventing the recruitment of Afro-Ecuadorian children and adolescents in the Western Suburb of Guayaquil. The research was developed under a descriptive legal, qualitative, and documentary review approach, through the application of theoretical-legal, exegetical, and analytical-synthetic methods, aimed at examining constitutional regulations, educational policies, and institutional documents. The findings revealed that, although ethnoeducation strengthens cultural identity, historical memory, critical thinking, school retention, and community belonging, it is not, by itself, a sufficient or self-sufficient preventive measure. It is concluded that preventive effectiveness against criminal recruitment depends on implementation with budgetary traceability, an effective cross-curricular framework, and consolidation as an anti-racist intercultural education policy with national scope (the “casa afuera” approach).*

Keywords: Afro-Ecuadorian ethnoeducation, comprehensive protection, child and adolescent recruitment, Guayaquil, interculturality, territorial violence.

1. Introducción

En América Latina y el Caribe, el reclutamiento y la explotación de niñas, niños y adolescentes (NNA) por grupos de delincuencia organizada (GDO) constituyen una grave crisis regional de derechos humanos. Diversos organismos internacionales han advertido sobre esta doble victimización: los NNA son captados en contextos de violencia, desplazamiento y débil presencia estatal para aprovechar su vulnerabilidad y los vacíos legales existentes (Albuja, 2024; UNICEF, 2024; Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 2023).

Afrontar este fenómeno exige abandonar los enfoques adultocéntricos tradicionales y articular respuestas interdisciplinarias centradas en la restitución integral de derechos (Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito México, 2025; Albuja, 2024). En este sentido, el reclutamiento infantojuvenil se comprende como una expresión de violencia estructural asociada a la desigualdad, exclusión educativa, gobernanza criminal y ausencia de oportunidades (Taguenca et al., 2025).

En este contexto, las respuestas estatales han tendido a enfoques securitarios y punitivos, los cuales resultan insuficientes para abordar las causas estructurales del fenómeno. Por ello, emergen estrategias educativas y culturales como la etnoeducación afroecuatoriana, que busca fortalecer la identidad, la memoria histórica y los factores protectores comunitarios frente a contextos de violencia territorial.

En Ecuador, este fenómeno constituye una manifestación crítica de violencia territorial. La provincia del Guayas registra altos niveles de afectación, con una tasa de homicidios de adolescentes (12 a 18 años) de 35,8 por cada 100.000 habitantes en 2024, junto con un incremento nacional del 521,5 % de muertes violentas infantiles desde 2021 (UNICEF Ecuador, 2025). Este escenario se agrava por la convergencia de exclusión educativa, pobreza y racismo estructural, configurando un contexto donde la captación criminal debe entenderse como un fenómeno estructuralmente condicionado.

El Estado, por acción u omisión, no logra garantizar plenamente la protección integral de NNA. La falta de acceso a servicios básicos y oportunidades económicas genera condiciones de marginalidad que facilitan la captación por grupos delictivos (Parrales Correa & Cedeño Delgado, 2025). Aunque el reclutamiento forzoso está tipificado en el CONA y el COIP, la respuesta institucional es limitada, lo que ha derivado en la criminalización de adolescentes y la insuficiencia de rutas de reparación.

En el caso de los NNA afroecuatorianos, el análisis requiere una lectura situada. Según el Ministerio de Educación (2025), el 4,8 % de la población se autoidentifica como afroecuatoriana, con concentración en Esmeraldas, Guayas y Pichincha, mientras que en el sistema educativo solo el 1,46 % del estudiantado se reconoce como afrodescendiente, evidenciando subrepresentación estructural.

La discriminación racial influye en la relación de los NNA afroecuatorianos con la escuela, la comunidad y el Estado, manifestándose mediante estereotipos, invisibilización y desigualdad estructural (Ministerio de Educación, 2025). En este marco, la etnoeducación afroecuatoriana se presenta como una estrategia para fortalecer la identidad cultural, la memoria histórica y los saberes ancestrales, disputando narrativas educativas excluyentes.

El Modelo Etnoeducativo Afroecuatoriano (METAFE) define la etnoeducación como una respuesta política, social y cultural frente a estructuras coloniales que han invisibilizado la diversidad. Retoma la propuesta de Juan García Salazar, entendiendo la educación desde la memoria histórica y la identidad cultural, aplicada en todos los niveles educativos bajo un enfoque intercultural (SEIBE, 2024a).

Sin embargo, su implementación enfrenta límites estructurales. Aunque el METAFE puede contribuir a la prevención del reclutamiento mediante el fortalecimiento de factores protectores, su

efectividad depende de presupuesto, articulación institucional, formación docente y evaluación de resultados. La evidencia sugiere que su implementación ha sido parcial y no plenamente consolidada en el sistema educativo.

Asimismo, el currículo nacional evidencia inserciones puntuales de contenidos interculturales, sin constituir aún una transformación estructural del sistema educativo. Esto limita el alcance real de la etnoeducación afroecuatoriana como política pública integral.

Diversos estudios evidencian que la historia afroecuatoriana ha sido históricamente invisibilizada en el sistema educativo, lo que refuerza la necesidad de una incorporación curricular más profunda y estructural. No obstante, su implementación ha sido marginal y desigual.

La persistencia del reclutamiento de NNA y el incremento de la violencia contra esta población evidencian la necesidad de estrategias preventivas integrales más allá del enfoque securitario. En este contexto, surge la pregunta de investigación: ¿en qué medida la etnoeducación afroecuatoriana puede contribuir a la prevención del reclutamiento de NNA afroecuatorianos en contextos de violencia territorial en Guayaquil y cuáles son sus límites?

El objetivo de este estudio es analizar documental y jurídicamente el potencial y los límites de la etnoeducación afroecuatoriana como estrategia de prevención del reclutamiento de NNA afroecuatorianos en el Suburbio Oeste de Guayaquil.

2. Metodología

Para el cumplimiento de los objetivos propuestos, se desarrolló una investigación jurídica de alcance descriptivo y enfoque cualitativo, sustentada en la revisión documental de fuentes normativas, doctrinarias, institucionales y de política pública. El análisis se estructuró a partir de tres métodos complementarios: en primer lugar, el método teórico-jurídico permitió fundamentar los derechos, garantías y principios aplicables a niños, niñas y adolescentes, con especial énfasis en el interés superior, la protección integral, la igualdad, el derecho a la educación y la identidad cultural.

En segundo lugar, mediante el método exegético, se examinaron las disposiciones normativas de la Constitución de la República del Ecuador (CRE), el Código de la Niñez y Adolescencia (CONA), así como los instrumentos estatales en materia de etnoeducación afroecuatoriana y prevención del reclutamiento. Finalmente, la aplicación del método analítico-sintético permitió contrastar el reconocimiento formal de dicha etnoeducación con sus condiciones materiales de implementación, con el propósito de valorar críticamente sus alcances y límites como estrategia de prevención.

3. Resultados y Discusión

El reclutamiento de niñas, niños y adolescentes como fenómeno de violencia estructural y voluntad condicionada

Desde una perspectiva jurídico-constitucional, el reclutamiento de niñas, niños y adolescentes (NNA) constituye una afectación grave y multidimensional a derechos fundamentales como la vida, la integridad física y psíquica, la educación, la identidad, la dignidad y el derecho a desarrollarse en entornos familiares, escolares y comunitarios seguros y afectivos. Esta afectación compromete de manera directa el principio de interés superior, la prioridad absoluta y la protección integral, en tanto el Estado, la sociedad y la familia tienen la obligación de garantizar condiciones efectivas para el ejercicio pleno de estos derechos (CRE, 2008, Arts. 35, 44 y 45; CONA, 2003, Arts. 1 y 15).

En este marco, el reclutamiento de NNA debe comprenderse como una forma de violencia estructural que excede la acción directa de los grupos de delincuencia organizada, al insertarse en dinámicas más amplias de exclusión social, pobreza, deserción escolar y debilitamiento de la protección territorial. En estos contextos, las organizaciones criminales instrumentalizan condiciones preexistentes de vulnerabilidad, ofreciendo de manera engañosa pertenencia, reconocimiento simbólico y alternativas de subsistencia frente a la ausencia o debilidad estatal

Aunque el ordenamiento jurídico reconoce la autonomía progresiva de los menores y su derecho a ser escuchados, en territorios marcados por precariedad estructural dicha autonomía se encuentra materialmente condicionada por factores como el miedo, la presión del entorno y la necesidad de supervivencia. En consecuencia, reducir la captación a una decisión individual autónoma puede conducir a procesos de criminalización del adolescente como sujeto plenamente responsable; por el contrario, su comprensión como expresión de violencia estructural permite evidenciar una falla del sistema de protección integral (CRE, 2008, Art. 46). Esto implica reorientar la respuesta estatal hacia la prevención, la restitución de derechos y la persecución de los actores que explotan dichas condiciones de vulnerabilidad.

La magnitud de esta problemática ha motivado la adopción de respuestas institucionales como el Decreto Ejecutivo 21 (Presidencia de la República del Ecuador, 2025), mediante el cual se declaró como prioridad nacional la prevención del reclutamiento y se creó el Comité para la Prevención y Erradicación del Reclutamiento, Uso y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes (COPRUUNNA). Esta institucionalidad responde a un contexto de violencia creciente, en el que UNICEF Ecuador (2024) reporta un incremento del 640 % en la tasa de homicidios de menores en un periodo de cuatro años, mientras que el Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado (2025) registra un aumento intersemestral del 68 % en muertes violentas de adolescentes.

No obstante, estas respuestas estatales se desarrollan en un escenario de tensión entre enfoques preventivos y tendencias de corte punitivo. Ejemplo de ello son los debates legislativos de 2026 orientados al incremento de penas por captación y a la discusión sobre la reducción de la edad de imputabilidad penal (Loaiza, 2026). En este contexto, la efectividad de los mecanismos institucionales de prevención puede verse limitada si las políticas públicas se subordinan exclusivamente a lógicas de criminalización. Una respuesta integral exige reconocer que la captación criminal está fuertemente condicionada por factores socioeconómicos estructurales, lo que obliga al Estado a priorizar la restitución de derechos y el fortalecimiento de entornos protectores (Morales, 2025).

En el caso de los NNA afroecuatorianos, el análisis requiere incorporar de manera específica la dimensión de la identidad cultural y la discriminación estructural. El reclutamiento no recae sobre sujetos abstractos, sino sobre personas situadas en territorios históricamente atravesados por desigualdades. En este sentido, la exclusión de la memoria afroecuatoriana, la persistencia de estereotipos raciales y la limitada presencia de referentes culturales positivos pueden debilitar los factores protectores que favorecen la construcción de identidad, autoestima colectiva y proyectos de vida alejados de contextos de violencia.

Este escenario evidencia la necesidad de profundizar el análisis sobre el papel de la etnoeducación afroecuatoriana como posible estrategia de fortalecimiento de dichos factores protectores, así como de examinar sus alcances y limitaciones reales en contextos de violencia territorial como el Suburbio Oeste de Guayaquil.

El marco constitucional y legal de protección integral de niñas, niños y adolescentes afroecuatorianos

Una vez comprendido el reclutamiento de niñas, niños y adolescentes (NNA) como un fenómeno de violencia estructural y de voluntad condicionada, corresponde analizar el marco constitucional y legal que sustenta su protección integral, con especial énfasis en la población afroecuatoriana. En el ordenamiento jurídico ecuatoriano, la niñez y adolescencia no puede ser concebida como objeto pasivo de asistencia estatal, sino como sujeto pleno de derechos, titular de garantías reforzadas y destinatario de protección prioritaria. Esta concepción se deriva del modelo de Estado constitucional de derechos y justicia, intercultural y plurinacional, que impone al Estado el deber de garantizar el ejercicio efectivo de derechos sin discriminación, promover la diversidad y asegurar condiciones de seguridad integral (CRE, 2008, Arts. 1 y 3).

Desde esta perspectiva, la prevención del reclutamiento de NNA afroecuatorianos no puede limitarse a enfoques penales o de seguridad, sino que compromete el núcleo del sistema constitucional de protección de derechos. La Constitución reconoce a NNA como grupo de atención prioritaria, lo que implica la obligación de una atención especializada en los ámbitos público y privado, especialmente en contextos de riesgo y vulnerabilidad múltiple (CRE, 2008, Art. 35). Esta disposición adquiere especial relevancia en el caso de NNA afroecuatorianos, donde pueden converger edad, pertenencia étnico-cultural, exclusión educativa, discriminación racial, inseguridad territorial y riesgo de captación por estructuras criminales.

El principio de interés superior constituye el eje interpretativo de todas las decisiones relacionadas con NNA. La Constitución establece que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar su desarrollo integral, asegurar el ejercicio pleno de sus derechos y priorizar su protección, considerando que sus derechos prevalecen sobre los de las demás personas. Asimismo, define el desarrollo integral como un proceso de crecimiento y maduración en entornos familiares, escolares, sociales y comunitarios de afectividad y seguridad, articulado mediante políticas intersectoriales (CRE, 2008, Art. 44). Bajo este mandato, cualquier estrategia de prevención del reclutamiento que se limite exclusivamente a la respuesta penal resulta insuficiente, en tanto omite la intervención estructural sobre los entornos de desarrollo.

En esta misma línea, el Código de la Niñez y Adolescencia (CONA) refuerza la condición de NNA como sujetos de derechos y garantías, titulares de protección integral para su desarrollo en condiciones de libertad, dignidad y equidad (CONA, 2003, Arts. 1 y 15). En consecuencia, la prevención del reclutamiento debe reorientarse desde una lógica centrada en la peligrosidad del adolescente hacia un enfoque basado en la garantía, protección y restitución de derechos.

Dentro del sistema de protección integral, los principios de igualdad y no discriminación cumplen un rol estructural, al prohibir cualquier forma de distinción basada en origen étnico, condición social o cultural que limite el ejercicio de derechos (CRE, 2008, Art. 11; CONA, 2003, Art. 6). Sin embargo, la igualdad jurídica no implica homogeneización cultural. El ordenamiento reconoce el derecho de los NNA afroecuatorianos a desarrollarse en su propia identidad cultural, a preservar su memoria histórica y a fortalecer sus prácticas culturales en un marco de interculturalidad (CRE, 2008, Art. 21; CONA, 2003, Arts. 7 y 34). Bajo este enfoque, la invisibilización de la historia afroecuatoriana en el sistema educativo no constituye únicamente una limitación pedagógica, sino una afectación directa al derecho constitucional a la identidad cultural.

El derecho a la educación, en este contexto, adquiere una dimensión estructural en la prevención del reclutamiento. La Constitución reconoce la educación como un derecho fundamental, un deber

ineludible del Estado y un eje prioritario de la política pública (CRE, 2008, Art. 26). Además, establece que la educación debe ser intercultural, inclusiva, democrática, diversa y orientada al desarrollo integral del ser humano (CRE, 2008, Art. 27). Desde esta perspectiva, la etnoeducación afroecuatoriana se articula con el mandato constitucional de garantizar una educación pertinente, intercultural y orientada al ejercicio efectivo de derechos.

El Código de la Niñez y Adolescencia profundiza esta obligación al establecer el derecho de NNA a una educación de calidad, con acceso y permanencia, pertinencia cultural y adecuación territorial, así como recursos suficientes para un entorno educativo adecuado (CONA, 2003, Art. 37). Asimismo, dispone que los programas educativos deben promover la paz, la no discriminación, la participación, el pensamiento crítico y el respeto a la diversidad cultural (CONA, 2003, Art. 38). Estas disposiciones permiten vincular directamente la educación con la prevención del reclutamiento, en tanto fortalecen factores protectores institucionales y comunitarios.

No obstante, la protección integral no se agota en el acceso a la educación formal. El marco jurídico establece la corresponsabilidad del Estado, la familia y la sociedad en la garantía de derechos, así como el principio de prioridad absoluta en la asignación de recursos públicos. En este contexto, la efectividad de la etnoeducación afroecuatoriana como estrategia de prevención depende de su implementación material, su financiamiento sostenido, la formación docente especializada y su articulación con políticas de protección territorial. De lo contrario, su reconocimiento normativo pierde capacidad de incidencia real en la prevención del reclutamiento.

En consecuencia, el marco constitucional y legal ecuatoriano permite afirmar que la prevención del reclutamiento de NNA afroecuatorianos exige una respuesta integral, intercultural y territorialmente situada. La etnoeducación afroecuatoriana encuentra sustento en el derecho a la identidad cultural, la educación intercultural, el principio de igualdad y no discriminación, el interés superior, la prioridad absoluta y la protección integral. Sin embargo, este mismo marco obliga a evaluar críticamente si dichas disposiciones se traducen en condiciones materiales efectivas que garanticen su impacto preventivo real. En este sentido, el Derecho no solo legitima la etnoeducación afroecuatoriana, sino que también proporciona los criterios para analizar sus alcances y límites en contextos de violencia estructural.

Fundamento histórico y pedagógico de la etnoeducación afroecuatoriana

La etnoeducación afroecuatoriana no surge como una concesión administrativa del Estado, sino como resultado de un proceso histórico de resistencia, reivindicación y reconstrucción de la memoria colectiva del pueblo afroecuatoriano. Su emergencia responde a la necesidad de disputar narrativas educativas históricamente construidas desde matrices coloniales, mestizantes y excluyentes, en las cuales la presencia afrodescendiente ha sido sistemáticamente minimizada, distorsionada o invisibilizada. En este sentido, la etnoeducación afroecuatoriana se configura como una propuesta pedagógica, cultural y política orientada a restituir el lugar del pueblo afroecuatoriano en el sistema educativo nacional, no únicamente como objeto de conocimiento, sino como sujeto epistémico productor de saberes, prácticas, tecnologías, espiritualidades y formas de organización comunitaria.

Desde una perspectiva histórica, este proceso se vincula de manera directa con los aportes de Juan García Salazar y con las experiencias organizativas impulsadas por docentes, líderes y lideresas afroecuatorianas en territorios como Esmeraldas, Imbabura y Carchi. En esta línea, De Jesús (2021) sostiene que la etnoeducación afroecuatoriana se origina en reflexiones comunitarias guiadas por dicho referente, consolidándose como una propuesta contrahegemónica estructurada en dos dimensiones: "casa adentro" y "casa afuera". La primera se orienta a la reconstrucción del ser afrodescendiente

desde la recuperación de prácticas, saberes, filosofías y memorias ancestrales; la segunda proyecta dichos conocimientos hacia el sistema educativo y la sociedad en general, con el propósito de avanzar hacia un Estado efectivamente intercultural.

La etnoeducación afroecuatoriana no se limita a la incorporación de contenidos culturales dentro del currículo formal, sino que implica una problematización de las formas de producción del conocimiento en el sistema educativo. En este sentido, Aguas Herrera (2025) señala que la historia afroecuatoriana ha sido históricamente invisibilizada en los relatos oficiales, siendo reducida frecuentemente a representaciones parciales vinculadas a la esclavitud, la música o el deporte. Esta situación evidencia que su incorporación al sistema educativo no constituye una concesión pedagógica, sino una deuda histórica orientada a la construcción de un modelo educativo más equitativo e inclusivo.

El Plan Estratégico Nacional de Etnoeducación Afroecuatoriana 2020-2025 constituye el principal instrumento de institucionalización de este enfoque, al traducir sus fundamentos históricos y pedagógicos en política pública. Elaborado mediante procesos participativos entre el Estado y el pueblo afroecuatoriano, este instrumento no se limita a una propuesta cultural aislada, sino que articula dimensiones clave como acceso, calidad educativa, currículo, formación docente y producción de información estadística (Ministerio de Educación, 2020). Esta orientación fue reforzada en el Plan Estratégico Institucional 2021-2025 del Ministerio de Educación (2022), el cual incorpora la etnoeducación como un componente de planificación orientado a garantizar derechos colectivos e interculturalidad dentro del Sistema Nacional de Educación, bajo principios de autonomía, pertinencia territorial y enfoque de derechos.

Desde el plano pedagógico, la etnoeducación afroecuatoriana cuestiona la universalización de modelos educativos de matriz eurocéntrica o nortecéntrica como únicas formas legítimas de producción de conocimiento. De Jesús (2021) advierte que esta hegemonía epistemológica ha excluido sistemáticamente saberes, prácticas y metodologías educativas de pueblos no hegemónicos, reproduciendo desigualdades simbólicas dentro del sistema escolar. Esta crítica no implica el rechazo de la pedagogía tradicional, sino la necesidad de reconocer la pluralidad de epistemologías en la construcción del conocimiento educativo.

En consecuencia, el fundamento pedagógico de la etnoeducación afroecuatoriana se articula con la recuperación de la memoria colectiva, el fortalecimiento de la identidad cultural, la valoración de saberes ancestrales, la articulación escuela-comunidad y la formación de sujetos críticos. El Plan Estratégico Nacional de Etnoeducación Afroecuatoriana 2020-2025 establece que este enfoque debe ser integral, horizontal y orientado a la construcción de procesos educativos que fortalezcan el sentido de pertenencia, la autonomía y la organización comunitaria desde la educación propia.

Esta orientación pedagógica permite establecer un vínculo directo con la prevención del reclutamiento de niñas, niños y adolescentes (NNA), en tanto los grupos de delincuencia organizada (GDO) operan captando menores mediante la oferta de falsas redes de pertenencia, reconocimiento simbólico, protección y estatus social. Frente a ello, una estrategia educativa que fortalezca la identidad cultural, la memoria histórica, la autoestima colectiva y el sentido comunitario se configura como un factor protector relevante. En este sentido, la evidencia sociológica sugiere que los entornos educativos que integran los valores culturales de las comunidades favorecen el desarrollo de mayor cohesión social y reducen la probabilidad de vinculación con conductas delictivas (Coons, 1995).

En términos generales, la etnoeducación afroecuatoriana posee un fundamento histórico y pedagógico sólido: históricamente, emerge como un proceso de resistencia y reivindicación del pueblo afroecuatoriano frente a la exclusión estructural; pedagógicamente, propone un modelo educativo

integral, crítico, comunitario e intercultural orientado a la construcción de identidad y al fortalecimiento del ser afrodescendiente. Sin embargo, precisamente por la relevancia de este fundamento y su potencial incidencia en la prevención del reclutamiento, su análisis no puede limitarse al plano declarativo o normativo, sino que debe considerar sus condiciones reales de implementación y efectividad.

Alcances de la etnoeducación afroecuatoriana como factor protector frente al reclutamiento

El principal desafío analítico consiste en determinar si la etnoeducación afroecuatoriana, en sus condiciones actuales de implementación, puede operar como estrategia preventiva frente al reclutamiento de niñas, niños y adolescentes (NNA) en contextos de violencia territorial. Desde esta perspectiva, la etnoeducación no debe ser entendida como una política de seguridad directa ni como un mecanismo de contención policial frente a los grupos de delincuencia organizada (GDO). Su naturaleza es distinta: constituye una estrategia de prevención indirecta orientada al fortalecimiento de condiciones subjetivas, educativas, culturales y comunitarias que reducen los factores de vulnerabilidad. En este sentido, su valor no radica en sustituir la acción estatal de protección o persecución penal, sino en contribuir a la generación de factores protectores que disputen los espacios simbólicos que las estructuras criminales ocupan al ofrecer falsas formas de reconocimiento, pertenencia y estatus.

Este alcance preventivo se comprende de manera más clara al reconocer que el reclutamiento no responde exclusivamente a la coerción física. UNICEF Ecuador (2025) señala que la vinculación de NNA con los GDO está asociada a la búsqueda de identidad, reconocimiento y seguridad, así como a la carencia de afecto, la exclusión socioeconómica y la normalización de contextos violentos. Este planteamiento permite sostener que la prevención debe intervenir en dimensiones simbólicas, emocionales, educativas y comunitarias, dado que en estos espacios se configuran las expectativas de vida de los menores.

En este marco, la etnoeducación afroecuatoriana no se limita a la transmisión de contenidos históricos, sino que busca fortalecer el sentido de pertenencia a una memoria colectiva históricamente invisibilizada. Como plantea De Jesús (2021), constituye una estrategia de “re-existencia” mediante la cual las comunidades afrodescendientes afirman su identidad frente a estructuras de exclusión histórica. Este componente es relevante para la prevención, ya que los grupos criminales operan mediante la construcción de identidades alternativas basadas en pertenencia y jerarquía. Para contrarrestar estas dinámicas, la etnoeducación incorpora la oralidad, el territorio, la espiritualidad y las prácticas comunitarias como formas legítimas de conocimiento. En esta línea, Aguas Herrera (2025) destaca que la oralidad constituye un eje central para la recuperación de la tradición; al validar estos saberes, se reduce la distancia entre el currículo escolar y la experiencia cotidiana, fortaleciendo el vínculo protector entre escuela y comunidad.

Una de las principales condiciones que incrementa la vulnerabilidad es la desconexión del sistema educativo. Factores como la desescolarización, la exclusión y los entornos escolares adversos contribuyen a la salida de NNA del sistema educativo, facilitando su captación por redes criminales (UNICEF Ecuador, 2025). Frente a ello, la etnoeducación tiene el potencial de transformar la escuela en un espacio de inclusión y confianza institucional. Este alcance ha sido reconocido en el Plan Estratégico Nacional de Etnoeducación Afroecuatoriana 2020-2025, que incorpora un eje orientado a garantizar el acceso, permanencia y culminación de estudios mediante la reducción de la discriminación racial (Ministerio de Educación, 2020). En este sentido, la etnoeducación se proyecta como una herramienta que garantiza el derecho a la permanencia educativa y que actúa como un factor protector frente a la violencia territorial.

Asimismo, la prevención del reclutamiento requiere la articulación de redes comunitarias más allá del espacio escolar. La construcción participativa del Plan Estratégico, que incluyó encuentros con actores sociales en Esmeraldas, Ibarra, Lago Agrio y Guayaquil (Ministerio de Educación, 2020), evidencia esta necesidad. Desde esta perspectiva, experiencias como las Unidades Educativas Guardianas de los Saberes, propuestas por De Jesús (2021), fortalecen la relación entre escuela y comunidad. En contextos de violencia territorial, este vínculo resulta esencial, ya que los grupos criminales operan a través de redes de proximidad y control social. En contraste, una escuela articulada con su entorno comunitario puede identificar riesgos tempranos, ofrecer referentes positivos y consolidar redes de protección efectivas.

A nivel cognitivo, la prevención exige que los NNA desarrollen capacidades críticas para interpretar las falsas promesas de poder, consumo y reconocimiento que ofrecen las economías criminales. UNICEF Ecuador (2025) advierte que la ausencia de alternativas educativas y sociales incrementa la vulnerabilidad de los menores. En este contexto, la etnoeducación incide en la dimensión subjetiva del proyecto de vida, al permitir que el estudiante se reconozca como heredero de una historia de resistencia y dignidad, reduciendo la atracción hacia estructuras violentas. Esta formación de pensamiento crítico se alinea con el mandato de protección integral del Código de la Niñez y Adolescencia (CONA, 2003, Art. 38) y con los objetivos de permanencia escolar del sistema educativo nacional (Ministerio de Educación, 2022).

Finalmente, este enfoque no debe ser interpretado como una política cerrada o aislada, sino como un componente de transformación estructural del sistema educativo. De Jesús (2021) sostiene que la visibilización de estas prácticas fortalece la identidad afroecuatoriana en diálogo con otros grupos culturales del país. Este alcance resulta clave, ya que evita reducir la etnoeducación a un proceso de autorreconocimiento interno, ampliando su dimensión “casa afuera” hacia la transformación de imaginarios sociales más amplios.

La etnoeducación afroecuatoriana puede operar como un factor protector indirecto frente al reclutamiento de NNA, al fortalecer la identidad, la memoria colectiva, la autoestima, el pensamiento crítico, la permanencia escolar y la construcción del proyecto de vida. Su alcance preventivo no radica en sustituir las políticas de seguridad, sino en intervenir en los vacíos simbólicos, educativos y comunitarios que las estructuras criminales aprovechan. No obstante, precisamente por su relevancia estratégica, sus límites deben analizarse críticamente en función de sus condiciones reales de implementación, financiamiento, articulación curricular y evaluación institucional.

Límites de la etnoeducación afroecuatoriana como estrategia de prevención

La etnoeducación afroecuatoriana cuenta con reconocimiento normativo, planificación institucional, recursos pedagógicos y asignaciones presupuestarias identificables; sin embargo, su existencia formal no permite afirmar que constituya, por sí sola, una estrategia efectiva de prevención del reclutamiento en contextos de violencia territorial. Desde una perspectiva jurídico-presupuestaria, las políticas públicas orientadas a la protección integral de niñas, niños y adolescentes (NNA) no deben evaluarse únicamente por su incorporación en instrumentos de planificación o proformas presupuestarias, sino por su ejecución material, cobertura territorial, grado de transformación curricular y resultados verificables. Este criterio se alinea con el Código de la Niñez y Adolescencia (CONA, 2003, Art. 8), que establece la obligación estatal de garantizar recursos suficientes, estables y oportunos para la protección efectiva de derechos.

En el plano presupuestario y operativo, la trazabilidad de los recursos evidencia una implementación parcial y heterogénea. Aunque el Programa Anual de Inversiones 2024 del Ministerio

de Economía y Finanzas (2024) incorporó el proyecto “Implementación de la Etnoeducación Afroecuatoriana”, los informes de ejecución de la SEIBE (2024b) muestran un cumplimiento aproximado del 50,63 %. Si bien se registran avances como la elaboración de materiales pedagógicos, impresión de textos y procesos de capacitación docente, estas acciones reflejan una implementación de escala limitada frente a los objetivos estructurales de la política.

Esta debilidad se intensifica al observar la planificación posterior. El Programa Anual de Inversiones 2026 no registra una línea presupuestaria explícita destinada a la implementación de la etnoeducación afroecuatoriana (Ministerio de Economía y Finanzas, 2026), lo que dificulta su seguimiento técnico y control ciudadano. Esta situación evidencia una brecha recurrente entre el diseño normativo y la ejecución efectiva de políticas públicas. De manera ilustrativa, en el sector educativo general se observa un fenómeno similar: aunque se anunció una inversión de 59 millones de dólares en infraestructura escolar para 2026, los datos oficiales evidenciaron un presupuesto codificado inferior (53,4 millones) y una ejecución del 7,1 % hasta abril del mismo año (Ministerio de Educación, Deporte y Cultura, como se citó en Sotaquirá, 2026). Este patrón sugiere que, en ausencia de trazabilidad presupuestaria clara, la política etnoeducativa enfrenta mayores restricciones para consolidarse como intervención estructural.

Las limitaciones financieras se trasladan directamente al ámbito curricular. El Currículo Priorizado 2025 evidencia que la inclusión del componente afroecuatoriano no se encuentra plenamente transversalizada en todas las áreas del conocimiento, limitándose a destrezas específicas dentro de asignaturas puntuales como Educación para la Ciudadanía (Ministerio de Educación Deporte y Cultura, 2025). Asimismo, los Lineamientos Pedagógicos para Docentes de los Centros y Unidades Educativas Comunitarias Interculturales Bilingües (SEIBE, 2025) establecen que su implementación depende en gran medida de recursos digitales, lo que genera desigualdades territoriales en su aplicación.

A ello se suma una limitación conceptual en la comprensión de la interculturalidad. Si la etnoeducación no se proyecta como una política educativa de alcance nacional, existe el riesgo de fortalecer únicamente la identidad del grupo históricamente excluido sin transformar los imaginarios sociales que reproducen la discriminación. En términos preventivos, la consolidación de la identidad afroecuatoriana pierde eficacia si el entorno social más amplio no reconoce la igualdad de dignidad y derechos de estos sujetos.

Desde una perspectiva territorial, las limitaciones también son estructurales. El Plan Nacional de Desarrollo 2025–2029 identifica a la provincia del Guayas como una de las zonas con mayor relación entre pobreza por necesidades básicas insatisfechas e incidencia delictiva (Secretaría Nacional de Planificación, 2025). Este contexto impide considerar que la etnoeducación, de manera aislada, pueda operar como barrera suficiente frente al reclutamiento en territorios como el Suburbio Oeste de Guayaquil. En contextos donde convergen exclusión social y control criminal, la promoción de liderazgo juvenil y pensamiento crítico sin respaldo institucional integral puede incluso incrementar la exposición al riesgo.

En consecuencia, los límites de la etnoeducación afroecuatoriana no derivan de su reconocimiento normativo, sino de la discontinuidad de su ejecución, la limitada escala de sus intervenciones, la ausencia de indicadores claros de impacto preventivo y su débil articulación con políticas de seguridad y protección integral. En términos analíticos, la etnoeducación constituye una condición necesaria, pero no suficiente. Su contribución al fortalecimiento de la identidad, la memoria histórica y el proyecto de vida solo puede traducirse en un efecto preventivo real si se integra dentro de una política pública más amplia que combine educación intercultural, protección social, atención psicosocial y presencia territorial efectiva.

4. Conclusiones

La presente investigación demuestra que la etnoeducación afroecuatoriana trasciende la mera incorporación de contenidos culturales o folclóricos para constituirse en una estrategia jurídicamente exigible, anclada en el derecho a la identidad cultural, la educación intercultural y la protección integral de niñas, niños y adolescentes (NNA). En contextos de violencia territorial como el Suburbio Oeste de Guayaquil, esta política posee un potencial relevante como factor protector indirecto frente al reclutamiento infantojuvenil. Su aporte principal radica en el fortalecimiento de la memoria histórica, la autoestima colectiva y el pensamiento crítico, elementos que permiten disputar el campo simbólico a los grupos de delincuencia organizada (GDO), reduciendo la eficacia de las estrategias de captación basadas en el falso reconocimiento, la pertenencia y el estatus.

No obstante, los hallazgos evidencian que dicho potencial se encuentra estrictamente condicionado por limitaciones estructurales en su implementación. La evidencia normativa y documental analizada muestra una brecha significativa entre el reconocimiento formal de la política y su ejecución material. Aunque existen instrumentos como el Plan Estratégico Nacional de Etnoeducación Afroecuatoriana, su eficacia preventiva se ve restringida por una débil trazabilidad presupuestaria, una implementación fragmentada basada en recursos digitales y una limitada transversalización curricular en el sistema educativo nacional. En contextos donde convergen pobreza, racismo estructural y violencia territorial, estas restricciones impiden que la etnoeducación opere como una estrategia preventiva suficiente cuando actúa de manera aislada.

En consecuencia, el principal hallazgo del estudio indica que la etnoeducación afroecuatoriana solo puede constituirse en una verdadera herramienta de prevención frente al reclutamiento si se redefine su alcance desde una lógica “casa afuera”, es decir, como una política intercultural de alcance nacional que involucre a toda la comunidad educativa y no únicamente a la población afrodescendiente. El fortalecimiento identitario resulta insuficiente si no se acompaña de la transformación de los imaginarios sociales que reproducen racismo, exclusión y desigualdad estructural.

En definitiva, la etnoeducación afroecuatoriana representa una herramienta pedagógica necesaria y jurídicamente respaldada, pero su capacidad preventiva frente al reclutamiento infantojuvenil depende de su articulación con un sistema integral de protección de derechos, que incluya financiamiento sostenible, cobertura territorial efectiva, atención psicosocial y transformación estructural del currículo educativo.

Referencias

- Aguas, C. (2025). Desafíos y oportunidades de la etnoeducación afroecuatoriana. *Revista Andina de Educación*, 8(1). <https://doi.org/10.32719/26312816.2025.5614>
- Albuja, F. (2024). *Análisis de la Respuesta del Estado Ecuatoriano ante el Incremento de Niños, Niñas y Adolescentes Reclutados por Grupos Criminales (2019-2023)* [Tesis de especialización, FLACSO Ecuador]. <https://n9.cl/k60lx8>
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2023, 26 de abril). *Crimen organizado y derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes: desafíos y acciones estatales en el Norte de Centroamérica*. CIDH. <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/prensa/comunicados/2023/077.asp>
- Coons, J. (1995). Can education create community? *Revista Española de Pedagogía*, 53(201), 307–320. <http://www.jstor.org/stable/23764493>

- De Jesús, J. (2021). Etnoeducación Afroecuatoriana y Unidades Educativas Guardianas de los Saberes: un proceso educativo y pedagógico para fortalecer la identidad étnico - cultural. *Kwanissa: Revista De Estudios Africanos E Afro-Brasileiros*, 4(9). <https://www.periodicoseletronicos.ufma.br/index.php/kwanissa/article/view/15866>
- Loaiza, Y. (2026, 28 de mayo). *Ecuador busca elevar hasta 26 años las penas por captar menores para bandas criminales*. infobae. <https://n9.cl/t9kkx>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2024). *Proforma del presupuesto general del estado programa anual de inversiones entidad - proyecto gastos (us dolares) Ejercicio: 2024*. <https://n9.cl/qxgqiv>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2026). *Proforma del presupuesto general del estado programa anual de inversiones entidad - proyecto egresos (us dolares) Ejercicio: 2026*. <https://n9.cl/0ofsi>
- Ministerio de Educación Deporte y Cultura. (2025). *Currículo vigente*. <https://educacion.gob.ec/curriculo-priorizado/>
- Ministerio de Educación. (2020). *Plan estratégico nacional de etnoeducación afroecuatoriana (2020-2025)*. <https://n9.cl/ltk0u>
- Ministerio de Educación. (2022). *Plan estratégico Institucional Ministerio de Educación 2021-2025*. <https://n9.cl/5w0tc3>
- Ministerio de Educación. (2025). *Lineamientos de convivencia intercultural para prevenir y abordar la discriminación y el racismo en el Sistema Nacional de Educación*. <https://n9.cl/ktj8x>
- Morales, A. (2025). *El reclutamiento de menores por parte de grupos de delincuencia organizada como forma de esclavitud moderna* [Tesis de pregrado, Pontificia Universidad Católica del Ecuador]. Repositorio Nacional PUCE. <https://n9.cl/dgnbd>
- Observatorio Ecuatoriano de Crimen Organizado [OECO]. (2025). *Boletín semestral de homicidios intencionales en Ecuador: enero-junio 2025*. <https://n9.cl/evsdww>
- Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito México. (2025, 6 de mayo). *Analizamos y compartimos soluciones para proteger a niñas, niños y adolescentes frente al reclutamiento*. UNODC México. <https://n9.cl/vkj51i>
- Secretaría de Educación Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación [SEIBE]. (2024a). *Rendición de Cuentas 2024: Informe de Rendición de Cuentas 2024*. https://educacionbilingue.gob.ec/?page_id=14481
- Secretaría de Educación Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación [SEIBE]. (2024b). *Modelo Etnoeducativo Afroecuatoriano METAFE (1a ed.)*. <https://n9.cl/um0mhq>
- Secretaría de Educación Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación [SEIBE]. (2025). *Lineamientos Pedagógicos: Para docentes de los Centros y Unidades Educativas Comunitarias Interculturales Bilingües (CECIBs y UECIBs)*. <https://n9.cl/e6jss>
- Secretaría Nacional de Planificación. (2025). *Plan nacional de desarrollo 2025-2029*. <https://n9.cl/uthccr>
- Sotaquirá, M. (2026, 4 de mayo). *La inversión en infraestructura escolar no alcanza los 59 millones de dólares en 2026*. Lupa Media. <https://n9.cl/njr56>
- Taguena, J., Gonzales, R., & Vega, M. (2025). *Reclutamiento de niños, niñas, adolescentes y jóvenes mexicanos en el crimen organizado: Una revisión sistemática de sus causas y consecuencias*. *América Latina Hoy*, 95. <https://doi.org/10.14201/alh.32228>

UNICEF Ecuador. (2025). *Aproximación al reclutamiento de niños, niñas y adolescentes en Ecuador*.
<https://n9.cl/18f8r0>

UNICEF. (2024, 15 de enero). Ecuador: La tasa de homicidios de niños, niñas y adolescentes aumentó en un 640 por ciento en cuatro años – UNICEF. <https://n9.cl/py671>

UNICEF. (2024, 5 de diciembre). *El número de niños, niñas y adolescentes no acompañados y separados que migran en América Latina y el Caribe alcanza cifras récord*. <https://n9.cl/ho6xg>

Transparencia

Conflicto de interés

Los autores declaran que no existen conflictos de interés de naturaleza alguna como parte de la presente investigación.

Fuente de financiamiento

Los autores financiaron completamente la investigación.

Contribución de autoría

Cristian David Soto Cajamarca: Conceptualización, metodología, software, validación, análisis formal, investigación, gestión de datos, visualización, redacción - preparación del borrador original, redacción - revisión y edición, financiamiento, administración del proyecto, recursos, supervisión.

María Josse Ramos Castillo: Conceptualización, metodología, software, validación, análisis formal, investigación, gestión de datos, visualización, redacción - preparación del borrador original, redacción - revisión y edición.

Wendy Pilar Romero Noboa: Conceptualización, metodología, software, validación, análisis formal, investigación, gestión de datos, visualización, redacción - preparación del borrador original, redacción - revisión y edición.

Jorge Eudoro Romero Oviedo: Conceptualización, metodología, software, validación, análisis formal, investigación, gestión de datos, visualización, redacción - preparación del borrador original, redacción - revisión y edición.

Los autores contribuyeron activamente en el análisis de los resultados, revisión y aprobación del manuscrito final.